



## ESTUDIO PREVIO

### FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo 007 de 2014 “Por medio del cual se adopta el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina Cundinamarca” (Art 33°) y en la Resolución No. 060 de 2014 “Por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Medina Cundinamarca”, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	<b>CONTRATACION DIRECTA</b>	
2	<b>CONVOCATORIA PUBLICA</b>	<b>x</b>
3	<b>SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA</b>	

#### I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina oferta los servicios de salud de primer nivel de atención, a aproximadamente 32.000 usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo, población pobre no asegurada, población desplazada y usuarios de seguros estudiantiles, de los Municipios de Medina, Paratebueno e Inspección de maya – Cundinamarca.

La ESE Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina, tiene como Misión “Mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios, priorizando la promoción de la salud y prevención de las enfermedades, prestando servicios de baja complejidad, con personal altamente calificado, con infraestructura moderna, con una política de crecimiento sostenido y reinversión constante, que permita atender a diferentes sectores de la población con un sentido social y proyección a la comunidad.”

El Sistema Obligatorio de Garantía de calidad de la atención en salud del sistema de seguridad social en salud, es de obligatorio cumplimiento para los hospitales de Cundinamarca para prestar los servicios, so pena de ser cerrados y sancionados que frente a la normatividad que rige el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, del Sistema General de seguridad en salud se evidencia un bajo grado del desarrollo de este sistema en los Hospitales en la red pública del Departamento afectando la accesibilidad oportunidad pertinencia seguridad continuidad de la atención en salud que se debe garantizar en los servicios de la misma ofrecidos a la población de Cundinamarca.





Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*



Las obras civiles que se requieren realizar han sido previamente identificadas, cuantificadas y diseñadas de acuerdo con la Normatividad lo cual ha permitido determinar un estimado de su presupuesto oficial, por lo que en dicho orden esta necesidad se solucionará por los canales formales de la contratación conforme al régimen de derecho privado, el estatuto contractual de la ESE Nuestra Señora del pilar de Medina Acuerdo 07 de 2014, lo que permitirá proyectar y adecuar los correspondientes pliegos de condiciones para el puesto de salud de maya.

Por lo antes expuesto precario es la infraestructura del puesto de salud de Maya no cuenta una infraestructura adecuada y la actual presenta amenaza ruina, por lo que aunado a lo anterior los pisos están en mineral y baldosa en algunas partes de su estructura presentan grietas por lo que lo convierten en una amenaza a la integridad física, que no vale la pena realizar remodelaciones, pues como se dijo en párrafos atrás la infraestructura amenaza ruina está torna prudente y conducente realizar la **ADECUACION EXTERIORES DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE MAYA DEL MUNICIPIO PARATEBUENO- CUNDINAMARCA**, con el ánimo de tener una infraestructura acorde a los lineamientos de las disposiciones los decretos 1011 de 2006, Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en salud., resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones resolución 1445 de 2006 – modificada parcialmente por la resolución 3960 de 2008, Por la cual se definen las funciones de la Entidad acreditadora y se adoptan otras disposiciones.

Dentro de los fines y funciones del estado implícitos en los artículos 2 y 209 constitucionales y al tenor del artículo 48 del estatuto supreso surge sin dubitación alguna la necesidad de adelantar proceso de convocatoria pública para el logro de la habilitación del servicio de urgencias y que el mismo se presta las 24 horas .

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar ADECUACION EXTERIORES DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE MAYA DEL MUNICIPIO PARATEBUENO - CUNDINAMARCA.

Para cumplir esta finalidad La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina adelantó gestiones lo que dio lugar al Convenio Interadministrativo No. 925 de 2022, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACION EXTERIORES DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE MAYA DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO DE CUNDINAMARCA suscritos entre el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA.suscritos entre INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990





HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, que hace parte integral de los presentes estudios de oportunidad y conveniencia.

## II. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración con lo preceptuado en el Literal f) del Parágrafo del Artículo 33 Y 34 del Acuerdo 007 de 2014 de la E.S.E. Hospital Nuestra señora del Pilar,

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina se acoge al estudio de mercado que se adelantó por parte de INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU que dio lugar al convenio interadministrativo No. 882 de 2022.

## III. CONDICIONES DEL CONTRATO

<b>OBJETO</b>	<b>ADECUACION EXTERIORES DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE MAYA DEL MUNICIPIO PARATEBUENO- CUNDINAMARCA.</b>
<b>PLAZO</b>	<b>CUATRO (04) MESES</b>
<b>VALOR</b>	Para establecer el valor de la presente contratación, La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina se acoge al estudio de mercado que se adelantó por parte del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU en consecuencia el valor asciende a la suma de <b>CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$168'905.107.00) M/CTE.</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor fijado en el contrato El de la siguiente forma: 1) Pagos parciales mediante actas de avance de obra sin que se supere el 90% del total del valor del contrato, previa presentación del informe de avance de obra debidamente soportado con el correspondiente registro fotográfico, el acta de avance de obra debidamente suscrita por las partes, presentación de la factura. 2) Un pago final correspondiente al 10% del total de valor del contrato, previa suscripción del acta de entrega final, presentación del informe final de obra debidamente soportado con el correspondiente registro fotográfico, presentación de la factura, certificación de recibo a satisfacción del 100% del objeto contratado. Previa certificación del interventor de la obra, previa acreditación de pago al SGSS art 50 de la ley 789.
<b>RUBRO</b>	La ESE Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina, pagará el valor del presente contrato con cargo al CDP N° 230 del 11 de marzo de 2022 al rubro 2.3.2.02.02.005 denominado SERVICIO DE LA





Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*



	CONSTRUCCIÓN correspondiente al presupuesto aprobado para la vigencia de 2022.
<b>SUPERVISOR</b>	EL QUE DESIGNE LA GERENCIA
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	ESE Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina

### **CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina se acoge al estudio de mercado que se adelantó por parte de la Gobernación de Cundinamarca y que dio lugar al Convenio Interadministrativo No. ICCU 925 de 2021 y AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ADECUACION EXTERIORES DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DE MAYA DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO DE CUNDINAMARCA suscritos entre INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA.

Así las cosas, el valor que arroja la necesidad de inversión, asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$168'905.107.00) M/CTE**, incluido el IVA, impuestos nacionales, departamentales, municipales retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Impuestos de carácter nacional:

- ✓ Retención en la fuente: 2%
- ✓ Retención de IVA: 15% sobre el valor de IVA facturado

Impuestos de carácter Departamental:

- ✓ Tasa PRO DEPORTE: 2.5% del valor del contrato.  
Contribución Especial: 5% del valor del contrato



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990







#### IV. ANALISIS DEL RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS											
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	ASIGNACION
1	GENERAL	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Que no se prente oferents	Declaratoria de Desierto	2	1	3	Riesgo Bajo	Entidad
3	ESPECIFICO	Externo	Ejecucion	Riesgos Operacionales	Cuando se produzca un cambio en los precios que modifiquen los precios iniciales	Afectacion de la Garantia	2	2	4	Riesgo Medio	Contratante
								<b>IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO</b>			<b>MONITOREO Y REVISION</b>
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE ESTABLECE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZO EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
Requisitos habilitantes claros	2	1	3	Riesgo Bajo	Bajo	Comité Compras y Contratos			Permanente	Semanal	
Aplicación de pólizas por incumplimiento del contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	Medio	Gerente/ Asesora Jurídica Externa			Permanente	Mensual	

#### V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### Obligaciones del proponente que resulte seleccionado:

##### - Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato:
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.





4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE a través del Supervisor.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

### **Obligaciones Específicas:**

a) Mantener permanentemente al frente de los trabajos al Ingeniero Residente, quien tendrá facultades suficientes para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo técnico de la ejecución de las obras. b) Dar estricto cumplimiento de las especificaciones de construcción de acuerdo al anexo técnico el cual hace parte del presente contrato de obra. c) Participar en los comités técnicos realizados, con la interventoría, a través del Ingeniero Residente y el personal calificado. d) el personal utilizado debe estar certificado en trabajos de altura. e) Dar estricto cumplimiento al programa de obra establecido en la oferta, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, circunstancia que deberá ser comunicada de manera escrita al Interventor designado por la ESE y soportada. f) Ejecutar con plena autonomía técnica del objeto por cuenta y riesgo del contratista y bajo la vigilancia y control de la Empresa. g) Proporcionar la información requerida. i) Rendir los informes que le sean solicitados en la fecha señalada. h) Velar por la buena imagen de la institución. i) Ejercer las demás actividades que sean acorde con la naturaleza del contrato. j) Afiliar a todos las personas que en el objeto contractual al Sistema General de seguridad Social. k) Mantener permanentemente al frente de los trabajos al Ingeniero Residente. l) Dar estricto cumplimiento de las especificaciones de la adecuación y/o remodelación. m) Participar en los comités técnicos realizados, con la interventoría, a través del Ingeniero Residente y el





personal calificado. n) Mantener el personal profesional propuesto, el cual no puede ser cambiado sin haber informado al contratante n) Reportar los aportes al Sistema General de Seguridad Social al Hospital dentro de los 10 primeros días de cada mes. ñ) el contratista deberá utilizar bienes de nuevos no remano facturados de primera calidad para la construcción y remodelación de las diferentes áreas a intervenir. o) El contratista deberá velar porque las adecuaciones queden en excelente presentación en la intervención de cada área, deberá hacer los arreglos correspondientes para que las adecuaciones sean de larga duración. p) el oferente realizara las siguientes cantidades de obra de acuerdo al anexo técnico y su propuesta en las cuales están inmersas las necesidades del servicio de acuerdo al anexo 1 que hace parte del presente estudio de oportunidad .q) El oferente seleccionado se hará cargo de solicitar bajo sus expensas las licencias de construcción y/o permisos de construcción valores estos que harán parte de la propuesta económica. r) De igual forma harán parte de las obligaciones los anexos correspondientes a los diseños medico arquitectónicos y cantidades de obra que hacen parte de los estudios de oportunidad y conveniencia y la convocatoria pública que se llevará a cabo, rr) el contratista deberá hacer los correspondientes cerramiento y señalización de obra a efectos de precaver daños a terceros. S) el contratista deberá acreditar que el personal bajo su tutela esté debidamente vacunado contra COVID 19 (esta obligación emerge puesto que las obras se harán dentro de una institución prestadora de servicios de salud la cual se encuentra en primera línea de defensa frente al COVID 19).

### **Obligaciones de la ESE Hospital Nuestra Señora del Pilar de Medina**

1. Pagar oportunamente y en la forma establecida las facturas del servicio pactado.
2. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente.
3. Colaborar con EL CONTRATISTA, para que el objeto del contrato se cumpla adecuadamente, permitiéndole, entre otras, el acceso al equipamiento del HOSPITAL.
4. Dar la información necesaria para el desarrollo de las labores inherentes al contrato.
5. Hacer el correspondiente registró presupuestal.

### **REQUISITOS HABILITANTES O DOCUMENTOS NECESARIOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LAS OFERTAS**

El oferente requiere adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Pasado Judicial.
- Propuesta, cotización o portafolio según sea el caso
- Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República
- Fotocopia del RUT
- FOTOCOPIA DEL RUP





- Fotocopia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, si son personas jurídica
- Paz y Salvo de Pago de Parafiscales si son personas jurídicas
- Hoja de vida de la Función Pública para persona natural o jurídica.
- Pago de SGSS.
- Los demás que sean necesarios

## GARANTÍAS DEL PROCESO

El CONTRATISTA constituirá garantía única a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA NIT. 892.001.990-8** otorgada por una compañía aseguradora o banco autorizados por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del contrato a suscribir, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así:

- a) De Cumplimiento General del Contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: del personal a cargo del contratista, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- c) Calidad de Materiales: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cinco (05) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
- d) Estabilidad de Obra: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cinco (05) años más, contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción.
- e) Responsabilidad Civil Extracontractual: por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y cubrirá la vigencia del mismo contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- f) De seriedad de la oferta por valor del 10% y tres meses más, conforme al presupuesto de obra, esta garantía se expedirá para la fase de pliego de condiciones.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma.







Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina  
*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*



El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

**LINA YNNETH VEGA HIDALGO**  
Gerente



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990





ANEXO TECNICO AL ESTUDIO DE OPORTUNIDAD CONVOCATORIA 01-2022

<b>ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA</b>						
<b>OBJETO: ADECUACION EXTERIORES DEL PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCION DEMAYA DEL MUNICIPIO PARATEBUENO- CUNDINAMARCA".</b>						
ITEM	\$ ICCU	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR UNIT.	VR PARCIAL
<b>SERVICIO ADMINISTRATIVO - AREA EXTERIORES</b>						
<b>1</b>		<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	1.42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	90,11		
<b>2</b>		<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
2.1	16.3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	15,60		
2.2	1.27	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15M	M2	3,90		
2.3	16.8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	5,00		
2.4	6.7 VIAS	EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA)	M2	169,00		
<b>3</b>		<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				
3.1	4.29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	1,50		
3.2	2.7	VIGA AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	4,80		
3.3	2.8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	M3	4,40		
3.4	13.13	PLACA BASE CONCRETO 2500 PSI	M2	48		
<b>4</b>		<b>ACERO DE REFUERZO</b>				
4.1	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	832,00		
4.2	4.23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	100,00		





<b>5</b>		<b>MAMPOSTERIA Y PINTURA</b>				
5.1	5.17	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12	M2	76,00		
5.2	N.A	COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3000 PSI (15X20) PARA CONFINAMIENTO DE MUROS	ML	33		
5.3	N.A	VIGUETA EN CONCRETO DE 3000 PSI (15X20) PARA CONFINAMIENTO DE MUROS	ML	45,00		
5.4	6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	90,0		
5.5	6.16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	45		
5.6	N.A	VINILO TIPO KORAZA 3 MANOS PARA EXTERIORES	M2	60		
5.7	5.52	ANCLAJE 3/8" L=30 cm	UN	42		
<b>6</b>		<b>CUBIERTAS</b>				
6.1	7.40	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	108,0		
6.2	7.14	CANAL PVC RAINGO	ML	27,0		
6.3	7.3	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	ML	12,0		
6.4	11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	15,0		
6.5	10.25	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), INCLUYE: CORREAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	2173,0		
<b>7</b>		<b>ACABADOS</b>				
7.1	N.A	GUARDAESCOBA EN GRAVILLA LAVADA	ML	56,0		
7.2	N.A	DISIPADOR DE ENERGIA EN CONCRETO DE 21 Mpa (3000 PSI)	M3	1,80		





Empresa Social del Estado  
**HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**  
de Medina

*Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad.*



7.3	VIAS 4.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2400 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	274,00		
<b>8</b>		<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
8.1	3.4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	1		
8.2	10.5	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	1		
<b>SUB TOTAL</b>						
<b>ADMINISTRACION</b>						
<b>IMPREVISTOS</b>						
<b>UTILIDAD</b>						
<b>TOTAL COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA</b>						
<b>TOTAL</b>						



"Unidos por la Comunidad, con Humanización y Calidad"  
[www.esehospitalmedina.gov.co](http://www.esehospitalmedina.gov.co) - [contactenos@esehospitalmedina.gov.co](mailto:contactenos@esehospitalmedina.gov.co)  
Carrera 6 No. 11-38 – Código Postal: 251420135  
PBX: 57 (8) 676.8989 – Móvil: 57 312.449.9990

